



ACTA NO. 0219/2025

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES, C.P. LIZBETH MANUELA ALAVEZ GÓNGORA, DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE ESTA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL C. PABLO OCTAVIANO MENDOZA GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE GOSSLER, S.C., SE PROCEDE A FORMALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES; QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 196/2024

FECHA: 09 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONCEPTO: "SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EXPRESAR OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

PRESTADOR: GOSSLER, S.C.

RECIBE LA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: C.P. LIZBETH MANUELA ALAVEZ GÓNGORA

CARGO: DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARTICIPACIONES FEDERALES, EJERCICIO FISCAL 2024

TOTAL: \$3,069,360.00 M.N.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	CANTIDAD
1	1	SERVICIO	AUDITORÍA EXTERNA PARA EXPRESAR OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (2 DICTÁMENES).	\$2,646,000.00	\$2,646,000.00
SUBTOTAL				\$2,646,000.00	
16% I.V.A.				\$423,360.00	
TOTAL				\$3,069,360.00	

UNA VEZ VERIFICADOS LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES RECIBIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO; EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO"; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS ENTREGABLES RECIBIDOS Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACTA NO. 0219/2025

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RECIBE POR "EL ESTADO"

C.P. LIZBETH MANUELA ALAVEZ GÓNGORA
DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL DE ESTA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ENTREGA "EL PROVEEDOR"

C. PABLO OCTAVIANO MENDOZA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE GOSSLER, S.C.